



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Bellavista, 12 de enero del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 010-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, Oficio N° 001-2024/UNAC/FILIAL CAÑETE de fecha 05 de enero del 2024, por el cual el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC – Filial Cañete, Dra. Laura Matamoros Sampen, solicita se designe un docente Miembro Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas para la Filial Cañete por el periodo 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 187° numeral 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que una de las atribuciones del Decano es dirigir administrativamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2023-CU de fecha 14 de diciembre del 2023, se resuelve declarar ganadores, del concurso público para docentes ordinarios 2023, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo de Facultad N° 131-2023-CF-FCA-UNAC del 01 de diciembre de 2023; conforme a los Arts. 31, 32 y 33 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 035-2021-CU; a partir del 01 de enero de 2024, a los docentes según categoría, dedicación y asignaturas se indican, quienes en tales condiciones quedan adscritos a la citada Facultad, según el siguiente detalle: Mg. Puelles Cacho Leoncio, Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo 40 Horas;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

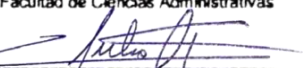
RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, al docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, **Mg. LEONCIO PUELLES CACHO** como **COORDINADOR DE LA FILIAL CAÑETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo 2024.

SEGUNDO.- AGRADECER, al docente Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, Dr. Madison Huarcaya Godoy, por el cumplimiento de sus funciones en calidad de Coordinador de la Filial Cañete de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, durante el periodo 2023.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC-Filial Cañete e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO